

Señor Representante Legal de la Compañía Brand Value Corporación S.A.

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA BRAND VALUE
CORPORACIÓN S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Johnne Jarrín
Jara y el señor Gustavo Jarrín Jara:

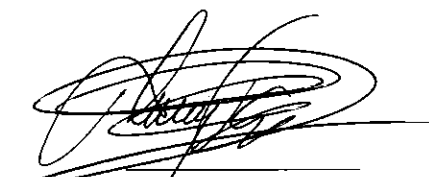
CEDENTE: Ing. Johnne Jarrín Jara

TITULO No. 2 Acciones 2.000 US \$ 2.000,00

CESIONARIO: Sr. Gustavo Jarrín Jara

TITULO No. 5 Acciones 2.000 US\$ 2.000,00

Quito, 12 de julio del 2013



EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Señor Representante Legal de la Compañía Brand Value Corporación S.A.

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA BRAND VALUE
CORPORACIÓN S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Johnne Jarrín Jara y la señora Alejandra Jarrín Morgan:

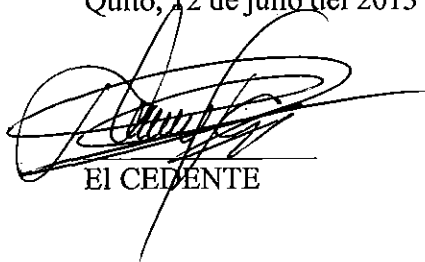
CEDENTE: Ing. Johnne Jarrín Jara

TITULO No. 2 Acciones 8.000 US \$ 8.000,00

CESIONARIO: Sra. Alejandra Jarrín Morgan

TITULO No. 3 Acciones 8.000 US\$ 8.000,00

Quito, 12 de julio del 2013



EL CEDENTE



EL CESIONARIO

Señor Representante Legal de la Compañía Brand Value Corporación S.A.

ACTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA BRAND VALUE
CORPORACIÓN S.A.

Por la presente se efectúa el traspaso de acciones de la Compañía entre el Ing. Johnne Jarrín Jara y la señora Verónica Jarrín Morgan:

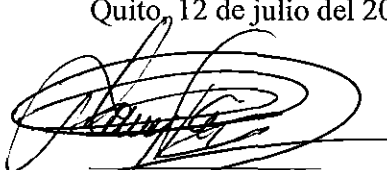
CEDENTE: Ing. Johnne Jarrín Jara

TITULO No. 2 Acciones 8.000 US \$ 8.000,00

CESIONARIO: Sra. Verónica Jarrín Morgan

TITULO No. 4 Acciones 8.000 US\$ 8.000,00

Quito, 12 de julio del 2013


EL CEDENTE
EL CESIONARIO



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

10
Quito: *[Signature]*

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D
Quito Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER GENERAL

OTORGA

VERONICA JARRIN MORGAN

A FAVOR DE:

JOHNNE JARRIN JARA.

CUANTIA.- INDETERMINADA

DI 2 COPIAS + 3

C.DP.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho ante mi DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, Notario Quinto de este cantón Quito, comparecen por una parte, la señorita VERONICA JARRIN MORGAN por su propios y personales derechos a quien en adelante se le denominara la mandante y el Ingeniero JOHNNE JARRIN JARA, por sus propios y

1 personales derechos, a quien en adelante se le
2 denominara el mandatario, Los comparecientes son de
3 nacionalidad ecuatorianos, de estado civil soltero la
4 primera y casado el segundo, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para
6 contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy
7 fe, bien instruido por mi el Notario en el objeto y
8 resultados de esta escritura pública, a la que procede
9 libre y voluntariamente, me presenta la siguiente minuta
10 cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR
11 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
12 cargo, sírvase insertar una del siguiente tenor:
13 CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la
14 celebración de la presente escritura por una parte la
15 señorita VERONICA JARRIN MORGAN por sus propios y
16 personales derechos a quien de ahora en adelante se le
17 denominara la mandante, y por otra parte el Ingeniero
18 JOHNNE JARRIN JARA por sus propios derechos a quien
19 ahora en adelante se le denominara el mandatario. Los
20 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
21 estado civil soltero la primera y casado el segundo,
22 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y
23 legalmente capaces para contratr y obligarse.- CLAUSULA
24 SEGUNDA.- PODER GENERAL: a) La Mandante, mediante el
25 presente instrumento, en forma libre y voluntaria, tiene
26 a bien conferir Poder General, amplio y suficiente el
27 cual por derecho se requiere, a favor del Señor Johnne
28 Jarrin Jara, para que represente a la mandante en la



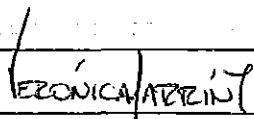
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 República del Ecuador, y en cualquier otro País, en
2 todos los negocios y actividades que fueren necesarias.
3 b) La mandante confiere a su mandatario, facultad para
4 comprar, vender, arrendar, hipotecar, dar en prenda
5 bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo,
6 representar a la mandante ante Compañías, Bancos,
7 personas naturales o jurídicas de cualquier tipo, y ante
8 Autoridades de la República del Ecuador o de cualquier
9 otro país, pudiendo presentar a su nombre y
10 representación cualquier tipo de memorandum, solicitud,
11 petición y cualquier otra clase de documentos, estando
12 capacitado para girar cheques, letras de cambio, pagares
13 a la orden y cualquier tipo de obligación; comparecer
14 en la constitución de compañías, pudiendo aportar
15 inmuebles o dinero, o especies a sociedades, sean del
16 tipo que fueren, vender acciones o certificados de
17 aportación, comprarlas, cederlas, comparecer en juicio y
18 en general realizar toda clase de actos y contratos. c)
19 el mandatario queda investido de todas las facultades
20 necesarias a fin de representara a la mandante, como si
21 el mismo estuviere presente, es decir, podrá pagar y
22 recibir el precio de cualquier bien que compre o venda
23 del o para la mandante y firmar escrituras, documentos
24 privados, y de cualquier otro tipo, pudiendo sustituir
25 este poder en cualquier persona de su confianza. e) la
26 mandante inviste a su mandatario, de todas las
27 facultades comunes a los Procuradores y las especiales
28 del Artículos cuarenta y ocho del Código de

Notaria 5ta

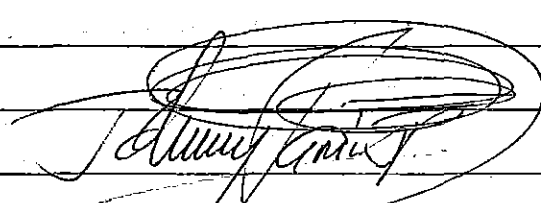
Luis Humberto Novas D.
Ecuador

Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de
autorización la que obste el fiel cumplimiento de este
poder.- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal, minuta que
se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Armendaris
V., Abogado con matrícula profesional número dos mil
quinientos cuarenta y nueve del Colegio de Abogados
de Quito. Para el otorgamiento del presente
instrumento público se observaron todos los preceptos
legales del caso y leída que les fue íntegramente por mi
el Notario a los comparecientes, estos se ratifican en
todo su contenido y para constancia firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cuál doy fe.

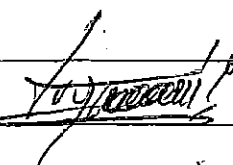


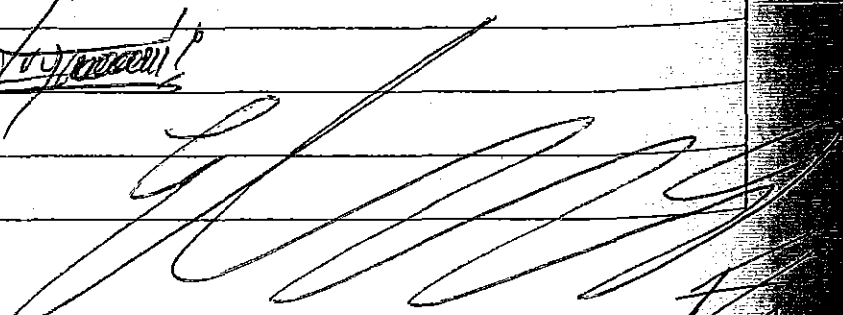
SRTA. VERONICA JARRIN MORGAN

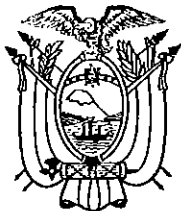
C.I. No.-


SR. JOHNE JARRIN JARA

C.I. No.- 170343188-0

OP Notario: 


N 17.9.1



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

gó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de PODER GENERAL que otorga VERONICA JARRIN MORGAN a favor de JOHNNE JARRIN JARA la cual no se encuentra revocada hasta la presente fecha, firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Marzo del año dos mil doce.

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONFIDENTIAL